

## EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

### INFORME FINAL

|                                                                   |                                               |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Denominación del título</b>                                    | <b>Máster en Psicología General Sanitaria</b> |
| <b>Universidad (es)</b>                                           | Universidad del Atlántico Medio               |
| <b>Menciones/Especialidades</b>                                   | No                                            |
| <b>Centro (s)</b>                                                 | Facultad de Ciencias de la Salud              |
| <b>Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro</b> | Presencial                                    |

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, ha procedido a realizar la evaluación para el seguimiento del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la **Comisión Técnica de la ACCUEE**, nombrada al efecto, ha considerado tanto el Informe de Autoevaluación como el resto de la información disponible del título.

Dicha Comisión Técnica, de forma colegiada, ha valorado el título de acuerdo con los criterios establecidos en el modelo de evaluación para el seguimiento de los títulos oficiales, publicado en la página web de ACCUEE emitiendo el correspondiente Informe Provisional de Seguimiento

Transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido para la presentación de alegaciones al citado Informe Provisional de Seguimiento, remitido a la Universidad, y no habiéndose formulado alegaciones al mismo, la Comisión Técnica emite el presente **Informe Final de Seguimiento**.

Avenida Buenos Aires, 5.  
Edificio Servicios Múltiples III- 3ª Planta.  
38071 Santa Cruz de Tenerife.  
Teléfono: 922 42 35 80

C: [calidad.accuee@gobiernodecanarias.org](mailto:calidad.accuee@gobiernodecanarias.org)

C/ Málaga, 46 Bajo.  
35016 Las Palmas de Gran Canaria.  
Teléfono: 928 30 30 82

W: [www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/](http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/)

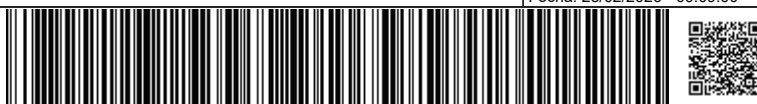
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 23/02/2026 - 09:09:00

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0000nmfOyZKWerVAmHM1hpV6Q==



El presente documento ha sido descargado el 23/02/2026 - 09:39:07

## OBSERVACIONES

El título no está adaptado en su totalidad al RD 822/2021, de 28 de septiembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, los contenidos formativos del título deben incluir aspectos relativos a la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencias sexuales conforme a las competencias del título.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

##### Estándar:

*El programa formativo se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudio verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.*

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | A | B | C | D | NA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D1.1.- La <b>articulación</b> de las enseñanzas, su <b>desarrollo</b> y <b>coordinación</b> responden a la estructura planificada en la memoria del plan de estudios, permitiendo tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiantado como una adecuada planificación temporal, asegurando que los resultados de aprendizaje son asumidos por el estudiantado.                                                                                                                                                                | X |   |   |   |    |
| D1.2.- Las <b>modalidades de enseñanza</b> y <b>centros de impartición</b> se ajustan a lo establecido en la memoria del plan de estudios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X |   |   |   |    |
| D1.3.- Los criterios de <b>admisión</b> permiten que el estudiantado tenga el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y su aplicación se ajusta a lo establecido en la memoria del plan de estudios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |   | X |   |    |
| D1.4.- El número de <b>estudiantes de nuevo ingreso</b> respeta el número de plazas recogido en la memoria del plan de estudios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X |   |   |   |    |
| D1.5.- El <b>reconocimiento de créditos</b> se efectúa de manera adecuada, conforme a los supuestos establecidos en la memoria del plan de estudios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X |   |   |   |    |
| D1.6.- La aplicación por el centro de las diferentes <b>normativas académicas</b> es adecuada y conforme a la legislación vigente y a la memoria del plan de estudios, facilitando al estudiantado alcanzar los resultados de aprendizaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X |   |   |   |    |
| D1.7.- El título da respuesta a las posibles <b>recomendaciones</b> y <b>aspectos de especial atención</b> señalados en el Informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento y renovación de la acreditación.                                                                                                                                                                                                                         | X |   |   |   |    |
| D1.8.- En su caso, la inclusión de <b>mención dual</b> , la incorporación de <b>estructuras curriculares específicas</b> y de <b>innovación docente</b> (la organización de un programa de enseñanzas de Grado con <b>itinerario académico abierto</b> , o de un programa académico de simultaneidad de <b>dobles titulaciones</b> con itinerario específico), los <b>programas académicos con recorridos sucesivos</b> se han desarrollado de forma adecuada y de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudios. |   |   |   |   | X  |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

|                              |               |                                                             |
|------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------|
| Informe Final de Seguimiento | Página 2 de 9 | Máster Universitario en Psicología General Sanitaria - UNAM |
|------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------|

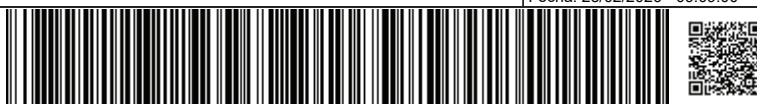
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 23/02/2026 - 09:09:00

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0000nmFOyZKWerVAmHM1hpV6Q==



El presente documento ha sido descargado el 23/02/2026 - 09:39:07

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 1:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>D1.3.-</b> No está incluida en la MV, ni en la página web del título, la información referente a la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología. |
| <b>ASPECTOS DEL CRITERIO 1 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:</b><br>No se contemplan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>ASPECTOS DEL CRITERIO 1 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:</b><br>1. Incluir en la página web y en la MV, en futuras modificaciones, información sobre la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades.                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 1:</b><br>No se contemplan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

### Estándar:

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | A | B | C | D | NA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D2.1.- Las personas responsables de la titulación publican <b>información adecuada y actualizada</b> para la toma de decisiones de los agentes implicados, sobre las características del programa formativo, sistemas de acceso y admisión, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación como título oficial. | X |   |   |   |    |
| D2.2.- La información sobre la titulación se <b>difunde de manera clara y fácilmente accesible</b> para el estudiantado, para otras personas interesadas como futuros estudiantes de un ámbito nacional e internacional, y para la sociedad en su conjunto.                                                                                                             | X |   |   |   |    |
| D2.3.- Las y los estudiantes tienen <b>acceso en el momento oportuno</b> , antes y después de su matriculación, a la información relevante sobre los resultados de aprendizaje previstos, el despliegue del plan de estudios, y las actividades formativas y de evaluación.                                                                                             | X |   |   |   |    |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

|                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 2:</b><br>Todos los aspectos de este criterio incluidos en el Seguimiento cumplen las diferentes directrices.                           |
| <b>ASPECTOS DEL CRITERIO 2 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:</b><br>No se contemplan.                                                                                  |
| <b>ASPECTOS DEL CRITERIO 2 QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE / QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:</b><br>No se contemplan. |
| <b>RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 2:</b><br>No se contemplan.                                                                                                          |



### Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

#### Estándar:

*La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificando formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.*

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | A | B | C | D | NA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D3.1.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan la <b>recogida y análisis continuo</b> de información pertinente y relevante, tanto cuantitativa como cualitativa, que facilita indicadores para la gestión eficaz del título, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los agentes implicados.             |   | X |   |   |    |
| D3.2.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan la <b>revisión</b> del título a partir del análisis de información recogida, así como la elaboración de <b>informes periódicos de seguimiento</b> , que sirven de apoyo para la mejora continua y la toma de las decisiones de modificación y renovación de la acreditación del título. |   | X |   |   |    |
| D3.3.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan el diseño y ejecución de las <b>acciones de mejora</b> derivadas de los informes de seguimiento e informes externos de evaluación del título.                                                                                                                                           |   |   | X |   |    |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 3:

El órgano responsable de la calidad ha sido definido de manera adecuada, incluyendo representantes de toda la comunidad educativa: profesorado, estudiantado y personal de administración y servicios, según la información disponible.

Si bien el manual de calidad menciona la existencia de una Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad y comisiones específicas para cada titulación, detallando sus funciones, no se proporciona información en la página web de la Universidad ni en la de la titulación sobre la actividad de dichas comisiones o los acuerdos adoptados para la mejora de la titulación.

En este sentido, y como ejercicio de transparencia, se recomienda que esta información esté accesible en la página web de la Universidad. No obstante, en la web de la titulación, en sus distintas modalidades, se han publicado los apartados que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, así como los procedimientos que garantizan la calidad de la enseñanza y la docencia.

En la página web se presentan tablas resumen con datos sobre los indicadores de satisfacción y resultados, incluyendo información del último curso académico disponible. Cuando es pertinente, estos datos se complementan con un análisis de su evolución en los últimos años.

Por otro lado, la Tabla 4: Evolución de los indicadores y datos globales del título, presentada como evidencia, complementa la información pública al incluir indicadores adicionales.

A partir de este análisis, se identifican acciones de mejora destinadas a alcanzar los objetivos previstos en todas las áreas de actuación.

No obstante, se constata un desajuste entre el número de plazas ofertadas (100) y el de estudiantes matriculados (65) de acuerdo con la información facilitada en relación al curso 2024-2025.

Por otro lado, según las evidencias aportadas, el estudiantado solo participa en la Comisión de Calidad del título, por lo que se considera conveniente favorecer su presencia en el resto de las comisiones (docencia, reconocimiento de créditos, modificación del plan de estudios, entre otras).

#### ASPECTOS DEL CRITERIO 3 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

|                              |               |                                                             |
|------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------|
| Informe Final de Seguimiento | Página 4 de 9 | Máster Universitario en Psicología General Sanitaria - UNAM |
|------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------|

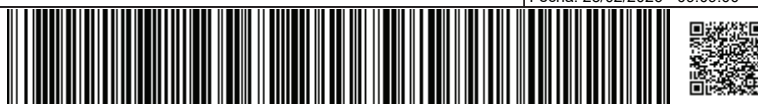
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 23/02/2026 - 09:09:00

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0000nmfOyZKWerVAmHM1hpV6Q==



El presente documento ha sido descargado el 23/02/2026 - 09:39:07

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No se contemplan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ASPECTOS DEL CRITERIO 3 QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE / QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:</b><br>No se contemplan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 3:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Publicar en la página web de la Universidad y de la titulación información sobre la actividad de las distintas comisiones, con especial atención a la Comisión de Calidad y a los acuerdos adoptados que contribuyan a la mejora de la titulación.</li> <li>2. Velar por el ajuste del número de estudiantes de nuevo ingreso a los previstos en la memoria de verificación y las posteriores propuestas de modificación, asegurando así una planificación adecuada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho documento. De acuerdo con la tabla 4 facilitada como evidencia, el número de plazas ofertadas es de 100 y el de estudiantes matriculados de 65 (curso 2024-2025).</li> </ol> |

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y APOYO A LA DOCENCIA

#### Estándar:

*El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.*

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                    | A | B | C | D | NA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D4.1.- El personal académico del título reúne el nivel de <b>cualificación académica</b> comprometido en la memoria del plan de estudios y dispone de la adecuada experiencia docente e investigadora, en coherencia con las características de la titulación.                               |   | X |   |   |    |
| D4.2.- El personal académico es <b>suficiente</b> para el desarrollo del plan de estudios y dispone de la dedicación adecuada para el despliegue de sus funciones.                                                                                                                           | X |   |   |   |    |
| D4.3.- La actividad docente del personal académico es objeto de <b>evaluación, actualización y reconocimiento de su desempeño</b> , teniendo en cuenta las características del título, de forma que se asegure que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla de una manera adecuada. | X |   |   |   |    |
| D4.4.- El <b>personal de apoyo</b> que participa en las actividades formativas es adecuado y suficiente para el desarrollo del título y conforme a los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios.                                                                            | X |   |   |   |    |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 4:

**D4.1.-** Si bien el personal académico se considera suficiente, las evidencias aportadas indican que al menos tres de los docentes encargados de la tutela del TFM no disponen del grado de doctor, aun siendo este un título profesionalizante, la tutela académica de TFM requiere de un nivel de competencias investigadoras que un licenciado o graduado en psicología no alcanza. Debería revisarse la asignación de las tutelas de TFM.

#### ASPECTOS DEL CRITERIO 4 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.



**ASPECTOS DEL CRITERIO 4 QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE / QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:**

No se contemplan.

**RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 4:**

3. Revisar la asignación de tutelados de TFM.
4. Incrementar el número de doctores y de doctores acreditados.

**Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**

**Estándar:**

*Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.*

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | A | B | C | D | NA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D5.1.- Los recursos materiales y los servicios de apoyo y orientación al estudiantado disponibles son los <b>adecuados</b> a las características del título y a su modalidad (presencial, virtual o híbrida) para el desarrollo correcto del plan de estudios y conforme a los compromisos de la memoria del plan de estudios. |   | X |   |   |    |
| D5.2.- Las <b>acciones de movilidad</b> de estudiantes previstas en la memoria del plan de estudios se han desarrollado de manera efectiva.                                                                                                                                                                                    |   |   |   |   | X  |
| D5.3.- En el caso de que el título incluya <b>prácticas académicas externas</b> , estas se desarrollan adecuadamente y se ajustan a los compromisos establecidos en la memoria del plan de estudios.                                                                                                                           |   |   | X |   |    |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 5:**

**D5.1.-** En el plan de mejora del título se indica que se ha incorporado a la docencia algunos recursos del Laboratorio RV y del Cognitive Research, esta acción está todavía en curso y debe mantenerse e incrementarse de forma cíclica. Por otro lado, se indica la puesta en marcha del Gabinete de Psicología de la UNAM y su incorporación a la docencia este recurso, aspecto que no está incluido en la memoria verificada.

**D5.3.-** Se ha incrementado el número de plazas para las prácticas académicas externas. No se han aportado evidencias de que estas nuevas plazas cumplan con los criterios previstos en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, reguladora del título. Deben aportarse convenios específicos o adendas a convenios que contemplan el cumplimiento de dichos criterios.

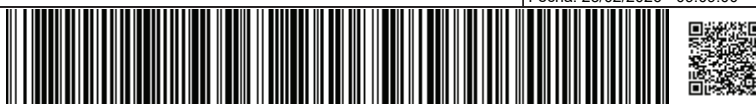
**ASPECTOS DEL CRITERIO 5 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:**

No se contemplan.

**ASPECTOS DEL CRITERIO 5 QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE / QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:**

2. Aportar, en los futuros procesos de evaluación, los convenios específicos, o en su caso las adendas específicas a los convenios marco, de los nuevos centros de prácticas académicas externas que estén alineados con lo indicado en la Orden ECD/1070/2013.

**RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 5:**



5. Incrementar el uso de tecnologías de los diferentes laboratorios en la docencia del máster, aportando evidencias de su uso.
6. Incorporar a la memoria verificada, en una próxima modificación, el Gabinete de Psicología de la UNAM, aportando evidencias de su uso.

### DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

#### Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

##### Estándar:

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.*

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | A | B | C | D | NA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D6.1.- Se justifica la adecuación de <b>las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación</b> para que el estudiantado pueda alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en la titulación y en las materias/asignaturas, incluidos los trabajos fin de titulación y, en su caso, las prácticas académicas externas. | X |   |   |   |    |
| D6.2.- Los indicadores de resultados establecidos en su caso para el título y su evolución se adecúan a los <b>objetivos formativos</b> del plan de estudios.                                                                                                                                                                                              | X |   |   |   |    |
| D6.3.- Los <b>resultados de aprendizaje alcanzados</b> :                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |   |   |   |    |
| A. Se corresponden con los previstos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.                                                                                                                                                                                                                       | X |   |   |   |    |
| B. Satisfacen los objetivos formativos y el perfil de egreso del programa formativo.                                                                                                                                                                                                                                                                       | X |   |   |   |    |
| C. Se adecúan a su nivel en el MECES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X |   |   |   |    |
| D. En el caso de que el título habilite para el acceso a una actividad profesional regulada, los resultados de aprendizaje alcanzados se adecúan a las directrices establecidas en el ordenamiento jurídico para la titulación habilitante.                                                                                                                | X |   |   |   |    |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 6:

Todos los aspectos de este criterio incluidos en el Seguimiento cumplen las diferentes directrices.

#### ASPECTOS DEL CRITERIO 6 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

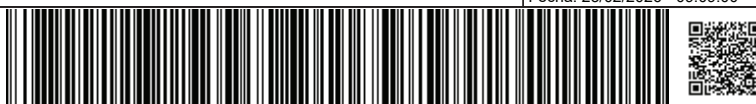
No se contemplan.

#### ASPECTOS DEL CRITERIO 6 QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE / QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

#### RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 6:

No se contemplan.



## Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO

### Estándar:

La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                               | A | B | C | D | NA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D7.1.- La titulación dispone de <b>indicadores</b> , obtenidos de estudios, informes, encuestas, etc., sobre la satisfacción de los agentes implicados y sobre la empleabilidad de las personas egresadas.                              | X |   |   |   |    |
| D7.2.- Los valores de los indicadores de <b>satisfacción</b> del estudiantado, del profesorado, de las personas egresadas y de otros grupos de interés y su evolución se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios.       |   | X |   |   |    |
| D7.3.- Los valores de los indicadores de <b>empleabilidad</b> de las personas egresadas del título son coherentes con el contexto socioeconómico y profesional del título y se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios. | X |   |   |   |    |
| D7.4.- Los <b>perfiles de egreso</b> fundamentales desplegados en el plan de estudios mantienen su interés y están actualizados según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.                                  | X |   |   |   |    |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

### VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 7:

**D7.2.-** En el informe de autoevaluación se indica que los indicadores de satisfacción del título han mejorado de forma progresiva a lo largo del periodo evaluado, al igual que la participación de estudiantes y egresados en las encuestas, según se aprecia en la revisión de las evidencias aportadas.

Para la primera recomendación de mejora, promover la participación del estudiantado en las encuestas de satisfacción, la acción emprendida ha sido lanzar encuestas al finalizar la docencia en el aula. Esta acción debe mantenerse.

Para la segunda recomendación de mejora, baja participación del personal egresado en las actividades universitarias, se han realizado tres acciones: 1) organización de actividades fuera de la jornada laboral; 2) la realización de encuestas al finalizar cada actividad para su posterior análisis; y 3) la emisión de certificados de asistencia. Sin embargo, no se presentan evidencias de la realización de dichas actividades. Se indica que estarán finalizadas en el curso 2025-26. Esta recomendación no se considera satisfecha y debe mantenerse

### ASPECTOS DEL CRITERIO 7 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

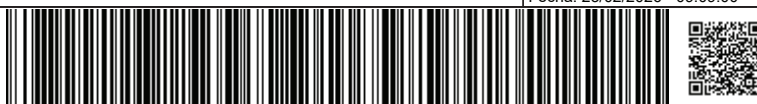
No se contemplan.

### ASPECTOS DEL CRITERIO 7 QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE / QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

### RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 7:

- Potenciar la participación de los estudiantes y egresados en las encuestas de satisfacción.



## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión Técnica de la ACCUEE emite un Informe Final con **ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN** y con **RECOMENDACIONES DE MEJORA**.

### **SE INDICAN LOS INCUMPLIMIENTOS GRAVES DETECTADOS:**

No se han detectado incumplimientos graves en este proceso de seguimiento de la titulación.

### **SE DETALLAN AQUELLOS ASPECTOS QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS SEGUIMIENTOS:**

En lo que respecta al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIO**

1. Incluir en la página web y en la MV, en las futuras modificaciones, información sobre la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades.

En lo que respecta al **Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**

2. Aportar, en los futuros procesos de evaluación, los convenios específicos, o en su caso las adendas específicas a los convenios marco, de los nuevos centros de prácticas académicas externas que estén alineados con lo indicado en la Orden ECD/1070/2013.

### **SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:**

En lo que respecta al **Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA**

1. Publicar en la página web de la Universidad y de la titulación información sobre la actividad de las distintas comisiones, con especial atención a la Comisión de Calidad y a los acuerdos adoptados que contribuyan a la mejora de la titulación.
2. Velar por el ajuste del número de estudiantes de nuevo ingreso a los previstos en la memoria de verificación y las posteriores propuestas de modificación, asegurando así una planificación adecuada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho documento. De acuerdo con la tabla 4 facilitada como evidencia, el número de plazas ofertadas es de 100 y el de estudiantes matriculados de 65 (curso 2024-2025).

En lo que respecta al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

3. Revisar la asignación de tutelas de TFM.
4. Incrementar el número de doctores y de doctores acreditados.

En lo que respecta al **Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**

5. Incrementar el uso de tecnologías de los diferentes laboratorios en la docencia del máster, aportando evidencias de su uso.
6. Incorporar a la memoria verificada, en una próxima modificación, el Gabinete de Psicología de la UNAM, aportando evidencias de su uso.

En lo que respecta al **Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO**

7. Potenciar la participación de los estudiantes y egresados en las encuestas de satisfacción.

